



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. **5187**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 3368 de 2011 Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y el Decreto 109 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia prescribe que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones otorgadas.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en su artículo 9° preceptúa que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas en todo caso.

[Firma]



Página 1 de 4



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. **5 1 8 7**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 3368 de 2011 Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente”

Que la Ley 80 de 1993 en los Artículos 3 y 4, establece que los servidores públicos deben buscar en todos los procesos contractuales el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, para lo cual deberán vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios, en los términos previstos en los documentos contractuales.

Que mediante la Resolución No. 3368 del 8 de junio de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó la supervisión de los contratos y convenios que suscriba la Entidad, en los empleados públicos del nivel directivo, sobre quienes recaiga el desarrollo del proyecto, línea de acción correspondiente, rubro presupuestal de funcionamiento o la ejecución del objeto del contrato o convenio.

Que el artículo quinto de la citada resolución estableció que los empleados públicos del nivel directivo o a quienes les corresponda la supervisión de los contratos o convenios, podrán disponer del apoyo sobre el seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de los mismos, en los empleados de planta del nivel asesor o profesional de la Secretaría, apoyo que será requerido por escrito al funcionario que cuente con el conocimiento, idoneidad y experiencia, para tal fin, excluyendo el nivel Técnico operativo.

Que dentro de la planta de personal de la Entidad se encuentran vinculados funcionarios en el nivel Técnico con conocimientos, idoneidad, y experiencia específicos en diferentes áreas, los cuales están en capacidad de ejercer funciones relacionadas con la supervisión de los contratos cuyo objeto esté asociado a las funciones específicas.

[Firma]

Impresión: Subdirección Imprenta Dienta - DDDI



Página 2 de 4



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 5 1 8 7

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 3368 de 2011 Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente”

Que dado lo anterior, se hace necesario modificar el artículo quinto de la Resolución No. 3368 del 8 de junio de 2011, en el sentido de incluir como apoyo de los Empleados públicos del nivel Directivo que les corresponda la supervisión de los contratos o convenios estatales a funcionarios del nivel técnico de la Entidad.

Que los Empleados Públicos del nivel Directivo, podrán designar por escrito, en los empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, el apoyo en el seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Secretaría.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Quinto de la Resolución No. 3368 del 8 de junio de 2011, el cual quedará así:

Artículo 5º. Apoyo en la Supervisión: Los empleados públicos del nivel Directivo a quienes corresponda la supervisión de los contratos o convenios, podrán disponer del apoyo sobre el seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de los mismos, en los empleados de planta del nivel asesor, profesional



Página 3 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 5187

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 3368 de 2011 Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente”

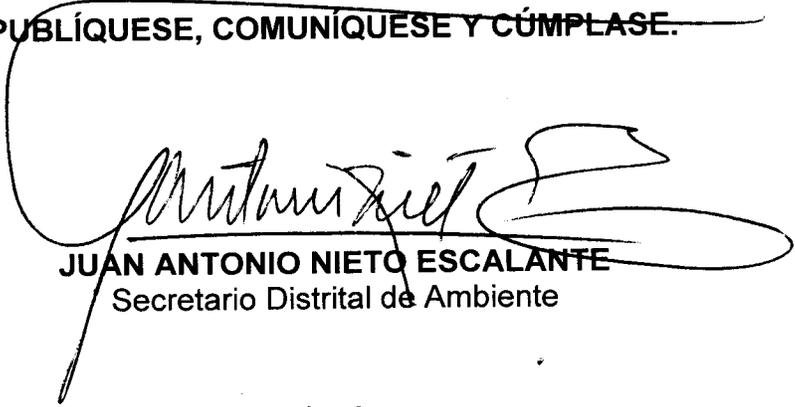
o técnico de la Secretaría, apoyo que será requerido por escrito al funcionario que cuente con el conocimiento, idoneidad y experiencia, para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo quinto de la Resolución 3368 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., 08 SEP 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: Lucero Prieto
Revisó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán
Viabilidad jurídica. Cristian David Castiblanco Navarrete - DLA
Aprobó: Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez – Directora de Gestión Corporativa
Diana Patricia Ríos García – Directora Legal Ambiental

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



Página 4 de 4

